

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCION N° 003 -DP-2014.
(Actuación N° 189/2012)

VISTO: la presente actuación, y;

CONSIDERANDO:

Que esta Defensoría del Pueblo dictó Resolución de Avocamiento N° 215-DP-2013 en fecha 5 de Noviembre de 2012, y se inició la investigación correspondiente, interactuándose con diversos organismos municipales.

Que luego de mucho transitar y abordar la problemática, se ha podido determinar que la casa del Sr. Calfin se encuentra ocupando un espacio que esta asignado para la construcción de una vivienda perteneciente a otra familia, según planteo urbanístico del barrio 10 de Diciembre a cargo hoy del IMTHVS.

En ese sentido, se ha realizado un trabajo en conjunto con otras áreas municipales a fin de que el Sr. Calfin desista de la ocupación, incluso ofreciéndole una nueva vivienda que fue rechazada y asignada a otra persona. A pesar de haberse insistido, instrumentando dicho pedido y ofrecimiento en una cantidad importante de reuniones, no se ha logrado la conformidad del Sr. Calfin, quien opta por seguir en su inmueble a pesar de no contar con un servicio básico como es el gas natural, debido a la imposibilidad de cumplir con los requisitos exigidos.

Que, entonces, en el marco de las innumerables gestiones y trabajo en conjunto realizado, se puede concluir la investigación, determinando que en la cuestión denunciada en la presente actuación la Administración Pública Municipal ningún derecho le ha violado. Sino que, por el contrario, se ha trabajado intensamente para solucionar la problemática; incluso -como consta en la Nota N° 50 -IMTVHS-2014- ofreciéndole una vivienda nueva. Sin embargo, desde la misma nota el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social nos informa que la última reunión se llevó a cabo en el último cuatrimestre de 2013, fecha desde la cual el Sr. Calfin no se ha presentado nuevamente.

Que entonces, no existe mas actividad que realizar por parte de esta Defensoría en la presente problemática debiendo concluirse la investigación, disponiéndose el cierre y posterior archivo de la presente actuación.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1° **CONCLUIR** la investigación en la presente Actuación 189/2012 iniciada por el Sr. Celso Calfin, DNI 20.509.462, determinando que la Administración Pública Municipal ningún derecho le ha violado en la cuestión aquí denunciada.

2° Comuníquese la presente resolución al interesado.

3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.

4° Comuníquese a las áreas interesadas. Dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese la Actuación.

San Carlos de Bariloche

Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche